



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN,
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES Y DIRECCIÓN
GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES -DIRECON-, EN EL
MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN
FERIAS INTERNACIONALES DE LIBRO PARA
EL AÑO 2015.

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0929 *08.05.2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Ley N° 20.789, que aprueba el Presupuesto para el sector público del año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 232 de 2015, que aprueba la participación en ferias internacionales del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para el año 2015, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/N°969, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 16 de abril de 2015, que acompaña: convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, con fecha 6 de abril de 2015, copia del acta de sesión ordinaria N° 01/2015 del Consejo Nacional de Libro y la Lectura de fecha 22 de enero de 2015, y el respectivo compromiso presupuestario.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.227 y a su Reglamento, destinará recursos al financiamiento de organización de ferias locales, regionales, nacionales e internacionales del libro, estables o itinerantes, en las que participen autores(as) chilenos(as), y al desarrollo de planes de cooperación internacional en el campo del libro y la lectura.

Que, la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2015, en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03 asignación 094, glosa 05, los recursos del Fondo para el Programa de Internacionalización del Libro Chileno y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, debiendo procurarse la coordinación con los distintos actores involucrados, tanto públicos como privados.

Que, en virtud de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión ordinaria N° 11/2014, acordó la participación de nuestro país en distintas ferias internacionales a las que el Consejo estimo necesario asistir, lo que fue formalizado por Resolución Exenta N° 232 de fecha 29 de enero de 2015.

Que, para la concreción de los fines planteados, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N° 01/2015, de fecha 22 de enero de 2015, acordó por unanimidad de los consejeros presentes la celebración de un convenio con ProChile, para el desarrollo de las actividades pertinentes que hagan posible la asistencia a las ferias internacionales del libro, acordando la transferencia de recursos para dichas actividades.

Que, en virtud de lo anterior, se ha celebrado con fecha 6 de abril de 2015 un convenio de colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales – DIRECON- organismo técnico del Estado del cual depende la Dirección de Promoción de Exportaciones “ProChile”, correspondiendo dictar el acto administrativo que apruebe dicho convenio.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, atendidos los antecedentes y consideraciones expuestas en la presente resolución el Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, con fecha 6 de abril de 2015, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

En Valparaíso, a 6 de abril de 2015, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, en adelante “el Consejo” o “el Servicio” indistintamente, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministra Presidenta doña **Claudia Barattini Contreras**, chilena, ambos domiciliados, para estos efectos, en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso; y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante “DIRECON”, RUT N° 70.020.190-2, representada por su Director General, don **Andrés Rebolledo Smitmans**, chileno, ambos domiciliado en Teatinos N° 180, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- 2° Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4), 9) y 11) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas; la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural, para todo lo cual deberá coordinarse con el



Ministerio de Relaciones Exteriores; además, está facultado para establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

- 3° Que, por su parte, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, corresponde a DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante "ProChile", realizar -entre otras funciones- una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales.
- 4° Que, en el marco del "Programa de Internacionalización del Libro", y según el calendario de Ferias del Libro 2015, acordado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en adelante el "**Consejo del Libro**", en su Sesión Ordinaria N°11 del 2014, aprobada por Resolución Exenta N° 232 de 29 de enero de 2015, Chile tendrá presencia durante el año 2015, en la Feria del Libro de Buenos Aires, en la Feria del Libro del libro Frankfurt y en la Feria del Libro de Guadalajara, todas reconocidas instancias de intercambio cultural y de alta relevancia para el desarrollo de la industria editorial nacional; el Consejo y DIRECON tienen interés en concretar el apoyo y operación de la representación chilena en las mencionada Ferias del Libro.
- 5° Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, creado por la Ley N° 19.227, de acuerdo a su artículo 4° y lo dispuesto en el artículo 7° de su Reglamento, destinará recursos al financiamiento de organización de ferias locales, regionales, nacionales e internacionales del libro, estables o itinerantes, en las que participen autores(as) chilenos(as), y al desarrollo de planes de cooperación internacional en el campo del libro y la lectura, contemplando la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2015, en su partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 094, glosa 05, los recursos del Fondo para el Programa de Internacionalización del Libro Chileno y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, debiendo procurarse la coordinación con los distintos actores involucrados, tanto públicos como privados.
- 6° Que, teniendo en cuenta las facultades y experiencia de DIRECON en orden a participar en Ferias Internacionales de diversa índole, en las cuales Chile ha estimado necesario tener presencia otorgando el soporte técnico y logístico requeridos para ello, de modo de asegurar una adecuada participación de expositores chilenos en las Ferias del Libro antes mencionadas, el Consejo ha decidido transferir recursos a DIRECON con tal finalidad, para lo cual debe suscribirse el presente instrumento.
- 7° Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos y funciones legales, el Consejo y DIRECON se encuentran facultados para celebrar el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades en los términos que se expresan a continuación.

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.

En el contexto de los considerandos expuestos precedentemente, y en el marco del Programa de Internacionalización del Libro Chileno y la participación en las Ferias antes definidas, que supone solventar gastos en el extranjero por concepto, entre otros, de arrendamiento de espacios feriales, construcción, habilitación y montaje de stands, suministro de bienes, y prestaciones de servicios, ambas instituciones acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades con la finalidad de que DIRECON, a través de ProChile, pueda difundir, optimizar y relevar la presencia de los pabellones chilenos en los eventos ya referidos, como parte del trabajo conjunto de todas las instituciones nacionales que colaboran para hacer efectivo el posicionamiento



chileno en la industria editorial internacional y, particularmente, teniendo en cuenta la experticia y capacidades que posee DIRECON en materia de organización, preparación y colaboración en la realización de eventos en el extranjero.

SEGUNDO.

El Consejo, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera de este instrumento y con el objeto de operar adecuadamente la representación chilena en las Ferias expuestas, se obliga a transferir a DIRECON la suma única y total de \$ **73.000.000.- (setenta y tres millones de pesos chilenos)**, destinados a solventar los gastos necesarios derivados de las actividades descritas en la cláusula anterior.

Los recursos aportados por el Consejo no ingresarán al presupuesto de la DIRECON, y deberán ser llevados en una cuenta contable complementaria. Para tales efectos, el Consejo deberá transferir los recursos a la cuenta corriente "FONDOS DE TERCEROS" N° 900266-9 de Banco Estado, correo electrónico tesoreria@direcon.gob.cl

La transferencia de recursos indicada en el párrafo primero se realizará en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de la total tramitación del acto administrativo del Consejo aprobatorio de este convenio, debiendo expedirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de DIRECON.

TERCERO.

Para los efectos del presente Convenio, DIRECON se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades destinadas a la adecuada participación y operación de la representación de Chile en las Ferias del Libro individualizadas en el Considerando Cuarto:

Feria del Libro de Buenos Aires 2015

- Arriendo del espacio ferial;
- Contratación de los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón País de Chile;
- Pago de los gastos y consumos relativos a la logística e infraestructura del pabellón.
- Gestión, envío y apoyo logístico a los Gremios Editoriales¹ para realizar un envío de libros disponibles para la venta en el Pabellón de Chile. La venta de estos libros será de total responsabilidad de los representantes gremiales que asistan a la Feria.
- Compra de pasajes, para 1 representante de la Cámara Chilena del Libro, 1 representante de la Asociación de Editores Independientes, Universitarios y Autónomos, y 1 representante de la Cooperativa de Editores de La Furia, quienes estarán encargados de administrar la venta de libros en el Pabellón de Chile de las editoriales inscritas a sus respectivas asociaciones gremiales.
- Contratación de personas naturales o jurídicas para la prestación de los servicios que deban ejecutarse en el exterior y con ocasión de la realización de la mencionada Feria, tales como:
 - Organización de un cóctel en el pabellón de Chile con el fin promocionar la oferta editorial nacional durante las Jornadas Profesionales²
 - Personal encargado de la atención, apertura y cierre del stand, disponible para proporcionar soporte a la delegación oficial de Chile.
 - Una agencia de medios o un profesional encargado de generar una agenda de prensa para la difundir la participación de la delegación cultural chilena en el Programa de la Feria.

¹ Siendo estos la Cámara Chilena del Libro, la Asociación de Editores Independientes, Universitarios y Autónomos, y la Cooperativa de Editores de La Furia.

² Entendiéndose por estas las actividades específicas para editores dentro de la programación de las ferias.



- Compra de pasajes para 2 representantes de DIRECON y los viáticos correspondientes, quienes apoyarán en las gestiones comerciales a realizarse durante la Feria.

Feria del Libro de Frankfurt 2015

- Arriendo del espacio ferial;
- Contratación de los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón País de Chile;
- Pago de los gastos y consumos relativos a la logística e infraestructura del pabellón.
- Contratación de personas naturales o jurídicas para la prestación de los servicios que deban ejecutarse en el exterior y con ocasión de la realización de la mencionada Feria, tales como:
 - Organización de un cóctel a realizarse durante la Noche de Chile, actividad cultural organizada por la DIRAC.
 - Personal encargado de la atención, apertura y cierre del stand, disponible para proporcionar soporte a la delegación oficial de Chile.
- Compra de pasajes, para 1 representante de DIRECON y los viáticos correspondientes, quien apoyará en las gestiones comerciales a realizarse durante la Feria.

Feria del Libro de Guadalajara 2015

- Arriendo del espacio ferial;
- Contratación de los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón País de Chile;
- Contratación de personas naturales o jurídicas para la prestación de los servicios que deban ejecutarse en el exterior y con ocasión de la realización de la mencionada Feria, tales como:
 - Una agencia de medios o un profesional encargado de generar una agenda de prensa para la difundir la participación de la delegación cultural chilena en el Programa de la Feria.
- Compra de pasajes, para 3 representantes de la Cámara Chilena del Libro, 3 representantes de la Asociación de Editores Independientes, Universitarios y Autónomos, y 3 representantes de la Cooperativa de Editores de La Furia; seleccionados previamente por DIRECON, a través de ProChile como la delegación editorial.

Por su parte, el Consejo, a través del Consejo del Libro, se compromete a desarrollar las siguientes actividades para complementar la participación de Chile en las referidas Ferias:

Feria del Libro de Buenos Aires 2015

- Evaluación y selección de una delegación de escritores y editores para constituir la representación de Chile en la Feria;
- Pago de los gastos y consumos relativos a la producción y logística de dicha delegación;

Feria del Libro de Frankfurt 2015

- Evaluación y selección de una delegación de editores para constituir la representación de Chile en la Feria;
- Pago de los gastos y consumos relativos a la producción y logística de dicha delegación;

Feria del Libro de Guadalajara 2015

- Evaluación y selección de una delegación de escritores para constituir la representación de Chile en la Feria;
- Pago de los gastos y consumos relativos a la producción y logística de dicha delegación;



CUARTO.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, modificada por Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, DIRECON rendirá cuenta de la transferencia enviando al Consejo el Comprobante de Ingreso de los recursos percibidos, cuyo origen deberá especificar.

Además, DIRECON remitirá al Consejo informes mensuales de su inversión, indicando el monto detallado de los gastos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente, los que deberán ser entregados mediante correo electrónico a la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Libro, durante los primeros 10 días del mes siguiente al de efectuado los gastos

Por último, dentro del plazo de cuatro meses desde la fecha de término de las actividades de descritas en este convenio, DIRECON deberá entregar un informe final de actividades –documentado – al Consejo, cuya aprobación definitiva corresponderá a la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Libro, mediante su certificación escrita, donde se mencionará el monto total aprobado y los recursos que deberán ser devueltos, en caso que existan fondos no utilizados, para lo cual el Consejo tendrá un plazo máximo de un mes para remitir dicho documento.

QUINTO.

Para efectos del presente Convenio, cada Parte designará un Funcionario de Enlace para una comunicación expedita entre ellas, lo que será comunicado a la otra Parte por correo electrónico o carta en el momento de la designación. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven a cabo en conjunto, especialmente el establecimiento de mecanismos de operación específicas, a fin de garantizar el logro de los objetivos comprometidos en el presente Convenio.

Todos los contenidos y temas a abordar de las diferentes acciones y actividades conjuntas deberán contar con la aprobación de ambas partes, a través de los denominados Funcionarios de Enlace.

SEXTO.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y en la ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello– deberá incluirse el logotipo institucional de Chile que agrupa a las instituciones colaboradoras chilenas. Este logotipo se utilizará de manera destacada y antecediendo los logos de las demás instituciones, ya sean éstas auspiciadoras, colaboradoras y/o patrocinadoras.

En toda difusión que se haga de las actividades financiadas en el marco de este convenio, en cualquier medio de comunicación, deberá indicarse que se trata de una iniciativa financiada con el aporte del Gobierno de Chile.

Es necesario considerar que previo a la impresión y/o difusión de los diferentes productos de difusión en torno a la exhibición, el Consejo, través de la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Libro, deberá entregar su visto bueno, para lo cual se solicitará que el material sea enviado para su revisión, vía correo electrónico, con al menos cinco días hábiles de antelación.

Adicionalmente, cualquier acción pública, de carácter comunicacional, de presentación y/o cualquiera otra relacionada a las Ferias incluidas en este convenio, deberá ser coordinada en su forma y contenido con el Consejo, a través de la entrega anticipada de los comunicados de prensa y la solicitud de su visto bueno, la cual deberá ser enviada al Consejo con, al menos, cinco días hábiles de antelación.



Todo lo anterior regirá para cualquier país en el cual se realicen las acciones de difusión mencionadas.

SEPTIMO.

En caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, las partes convienen que debe ser cumplido e interpretado de común acuerdo, en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

OCTAVO.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del Consejo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la emisión de la certificación referida en la Cláusula Cuarta de este instrumento.

En virtud de la naturaleza de esta transferencia, amparada por la glosa específica de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y dado que el plazo habitual de tramitación de la Resolución aprobatoria de este Convenio no puede detener la puesta en marcha de las actividades que se consagran en sus Cláusula Primera y Tercera, con cargo a ésta, ProChile podrá pagar gastos que se produzcan con anterioridad a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, siempre que dichos gastos se refieran a actividades efectuadas durante los meses de enero a diciembre del año 2015 y se encuentren contempladas en el presente Convenio. En todo caso, el CONSEJO no transferirá los recursos contemplados sino una vez que se tramite la resolución aprobatoria del presente instrumento.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de DIRECON, debiendo dicho incumplimiento ser calificado y certificado por el Ministro Presidente del Consejo, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término. En todo caso, la entrega de los informes finales y su aprobación por parte del Consejo respecto de los derechos y obligaciones emanados del presente Convenio, no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2016.

Sin perjuicio de ello, las obligaciones que deriven del presente convenio, en especial aquellas convenidas en la cláusula segunda, podrán iniciarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

NOVENO.

La personería de doña **Claudia Barattini Contreras** en su carácter de Ministra Presidenta del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** consta en el Decreto Supremo N° 669, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile; y la personería de don **Andrés Rebolledo Smitmans**, para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; documentos ambos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez legal, quedando dos en poder del Consejo y dos en poder de DIRECON.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Claudia Barattini Contreras
Ministra Presidenta

Andrés Rebolledo Smitmans
Director General de Relaciones



ARTÍCULO SEGUNDO: La coordinación, ejecución, seguimiento, el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del convenio de colaboración que por el presente acto se aprueba, en lo que respecta al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-094, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", de la Ley N° 20.798.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Convenios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
MINISTRA PRESIDENTA (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DAO/MVV
Resol. N° 04/262

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA